



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA

0000298

EJERCICIO FISCAL 2022

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FISM/2022-02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

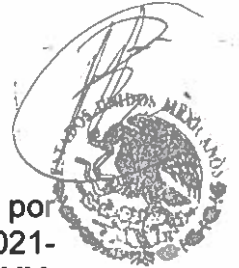
- MUNICIPIO: COYOTEPEC, PUEBLA.
- LOCALIDAD: SAN MATEO ZAYAMAZALCO
- NOMBRE DE LA OBRA: "PAVIMENTACION EN CALLE 2 PONIENTE CON ADOQUIN ENTRE 3 Y 5 NORTE LOCALIDAD DE SAN MATEO ZOYAMAZALCO MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA."
- FONDO: FISM
- No. DE OBRA: FIMS/MCP-22/02
- OFICIO DE ASIGNACION DE RECURSO: TES/MCOY/2022-007
- ADJUDICACION: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- CONTRATISTA: LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO
- REGISTRO AL PADRON DE CONTRATISTAS: DOP/MCOY/2022/PF-01

FISM 2022
OPERADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte el **Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla**, Administración 2021-2024 a quien se denominara "**El Contratante**" representada por la **C. SILVIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de **COYOTEPEC, PUEBLA**, y por la otra la empresa denominada **LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO** Representada por el **ARQ. LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO**, en su carácter de **Administrador Único** a quien se denominara "**El Contratista**", de acuerdo con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

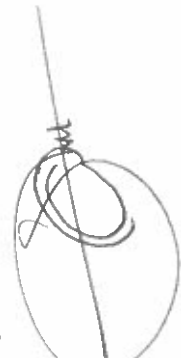


DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE.
2021-2024

DECLARACIONES

1.- "El Contratante" declara:

1.1- Ser una Entidad con personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.



CONSTRUCCIONES
MARCAT
RFC: SAML910216DI1

1.2- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, para la realización de actos relacionados con los programas de interés social en los términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1.3- Su representante cuenta con la autorización de su Cabildo para suscribir el presente documento en términos de la Fracción XLVI del Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1.4- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato celebrado el día **09 de mayo de 2022**, el **Municipio de Coyotepec, Puebla** a través de la Tesorería Municipal, se autorizó la inversión correspondiente objeto de este contrato, mediante el oficio de asignación de recurso **TES/MCOY/2022-007 de fecha 25 de abril de 2022**.

1.5- Que tiene establecido su domicilio oficial para efectos del presente contrato en **Palacio Municipal, S/N.- San Vicente Coyotepec, Puebla. C.P. 74910**

1.6- Que la adjudicación del presente contrato se realiza por acuerdo del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del **Municipio de Coyotepec, Puebla**, de **Fecha de Fallo el día lunes 09 de mayo de 2022**, quien determino, que la obra materia de este contrato se realice por el procedimiento de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas** de acuerdo con el monto de la obra a contratar, cumpliendo con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

1.7- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.- "El Contratista" declara:

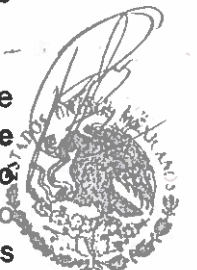
2.1 Que acredita la existencia de su personalidad mediante documentación legal como INE, RFC, y Documentos de la Persona Física **LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO** en el Estado de Puebla, Pue.

2.2 Que el **ARQ. LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO** acredita su personalidad como **Administrador Único** de la empresa **LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO** con domicilio en **CALLE MINA # 6, SECC. PRIMERA SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA. C.P. 90850.**, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para obligar a su representada en su carácter de representante legal, personalidad que le fue conferida mediante los documentos descritos en las cláusulas inmediatas anteriores, personalidad que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocada de manera alguna.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC, PUE
2021 2024



CONSTRUCCIONES
MARCAT
RFC: SAML910216DI1

2.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número: **SAML910216DI1**

2.5 Que tiene establecido su domicilio en **CALLE MINA # 6, SECC. PRIMERA SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA. C.P. 90850.**, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato.

2.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra; normas de servicios técnicos vigentes; catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores; relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización; Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero; programa de ejecución de los trabajos detallados

Por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y procedimiento para el ajuste de los costos, anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato; así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

2.7 Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato y que consideró todos los factores que intervienen en su ejecución.

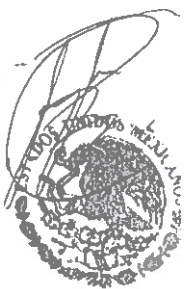
3.- Ambas partes declaran:

3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos del concurso, mismos que conforman parte integrante del presente contrato y constan de la: Invitación, bases de concurso y pliego de requisitos con sus anexos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE
2021 2024



CONSTRUCCIONES
MARCAT
RFC: SAML910216DI1



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2022

0000301

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.

CONTRATO NÚMERO: 08/2022/SP/DOP/FISM/2022-02

CLAUSULAS

OPERADO

PRIMERA: Objeto del contrato:

"El Contratante" encomienda a "El Contratista", la realización de los trabajos que consistente en "PAVIMENTACION EN CALLE 2 PONIENTE CON ADOQUIN ENTRE 3 Y 5 NORTE LOCALIDAD DE SAN MATEO ZOYAMAZALCO MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA." y que de acuerdo al No. obra: FISM/MCP-22/02 y oficio de asignación: TES/MCOY/2022-007 se llevará a cabo de la siguiente manera:



"El Contratista" está obligado a realizar la obra mencionada hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y requisitos señalados en los incisos 2.6 y 3.1 de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas Cláusulas.

SEGUNDA: "El Contratista se obliga a presentar reportes de Control de Calidad si el tipo de obra lo requiere, avalados por la Supervisión de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Coyotepec, Puebla.



TERCERA: Monto de la obra:

EL MONTO DE "LA OBRA" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: (Un Millón Sesenta Y Ocho Mil Novecientos Dos Pesos 91/100 M.N.) \$1,068,902.91

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) 16% (Ciento setenta y un mil veinticuatro pesos 47/100 M.N.) \$171,024.47

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SUMA) Un millón doscientos treinta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 38/100 M.N.) \$1,239,927.38

CUARTA: Plazo de ejecución:

"El Contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato, el día 11 DEL MES DE MAYO DE 2022, y terminarla a más tardar el día 06 DEL MES DE JULIO DEL 2022 de conformidad con el programa de la obra, Para el caso de que sin autorización expresa del "Contratante", "El Contratista", exceda del plazo convenido, se hará acreedor a las sanciones que el presente contrato establece.



QUINTA: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos:



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2022

0000302

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FISM/2022-02

OPERADO

"El Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el ó los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.



SEXTA: Anticipos. APLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE
2021 - 2024

"El Contratante" otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) de la asignación aprobada, del contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$ 371, 978.38 (Trescientos Setenta Y Un Mil Novecientos Setenta Y Ocho Pesos 38/100 M.N.), con I.V.A. incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos. para el cual "El Contratista" exhibirá un recibo, factura o póliza de fianza para su aprobación, para garantizar su correcta inversión del anticipo, "El Contratista" deberá presentar a "El Contratante" fianza por el cien por ciento (100%) del importe del anticipo **A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE COYOTEPEC, PUE.** Otorgada por institución de fianzas autorizadas y aceptables para "El Contratante". La fianza otorgada del anticipo se cancelará cuando "el contratista" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "el municipio".

SÉPTIMA: Garantías. APLICA



Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "El Contratista" se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ 123, 992.74 (Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa Y Dos Pesos 74/100 M.N.), I. V. A. Incluido, **A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.,** para garantizar la correcta terminación de la obra, para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito del contratante a la institución de fianzas correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 10 (diez) días hábiles después de la firma del contrato.

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE
2021 2024

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ 123, 992.74 (Ciento Veintitrés Mil Novecientos Noventa Y Dos Pesos 74/100 M.N.), I. V. A. Incluido, **A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE** garantizando durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal.

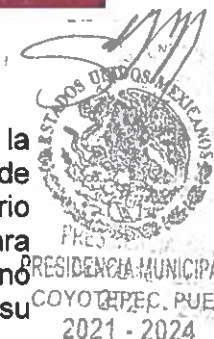
En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Contratante" en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "El Contratista" gastos financieros.

Handwritten signature

CONSTRUCCIONES MARCAT
RFC: SAML910216D11

OCTAVA: Forma de pago.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por "El Contratista" en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del **Municipio de Coyotepec, Puebla**. Conforme el calendario de erogaciones mensuales, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporará a la siguiente estimación para que "El Contratante" inicie su trámite de pago.



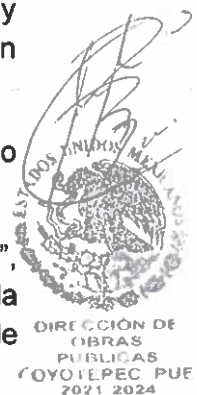
Una vez que "El Contratante" apruebe las estimaciones, éste las entregará a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el inciso 1.1 de las declaraciones.

NOVENA: Materiales y equipo de instalación permanente.

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El Contratante" suministre a "El Contratista" o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo la custodia de ésta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a "El Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos suministrados por "El Contratante".

En el caso de que "El Contratista" no pueda acreditar a plena satisfacción de "El Contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por ésta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos.



DECIMA: Recepción de los trabajos.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que "El Contratista" comunique vía escrito a "El Contratante" conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por "El Contratista" y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer al contratista.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al



efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

DECIMA PRIMERA: Representante del contratista.

"El Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por "El Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen, y en general, para actuar a nombre de "El Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: Relaciones Laborales.

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Contratante", en su relación con los trabajos objeto del contrato.

DECIMA TERCERA: Responsabilidades del contratista.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto 2.5 de Declaraciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "El Contratante", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se llegue a causar a "El Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación


ESTADOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024


ESTADOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024



CONSTRUCCIONES
MARCA
RFC: SAML910216C

expresa y por escrito de "El Contratante" en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por escrito "El Contratante", ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de "El Contratista".

"El Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "El Contratante" tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

"El Contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a "El Contratante" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables. Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "El Contratante".

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Contratante", "El Contratista" reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

DECIMA CUARTA: Penas convencionales por incumplimiento del programa.

"El Contratante" tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "El Contratante" comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comprobación anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse,

"El Contratante" procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del Programa, hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Contratante" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DECIMA QUINTA: Suspensión temporal del contrato.

"El Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE.
2021 2024



CONSTRUCCIONES
MAR CAT
RFC: SAML910216D

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa del contrato.

“El Contratante” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos en que se ejecutó la obra, avance, materiales suministrados, entre otros.



La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “El Contratista” que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para “El Contratante”, además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA SÉPTIMA: Normativa aplicable:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



DECIMA OCTAVA: Otras estipulaciones específicas:

“El Contratista” acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo si lo hubiese.

DECIMA NOVENA: Jurisdicción y Tribunales competentes:

Para interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Del Estado de Puebla que correspondan; por lo tanto, “El Contratista” renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.



CONSTRUCCIONES MARCAT
RFC: SAML910216DI1



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2022

0000307

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FISM/2022-02

El presente contrato, se firma en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas dentro de la Presidencia Municipal de Coyotepec, Puebla, a los 09 días del mes de mayo de 2022.

 FISM 2022
OPERADO

POR "EL CONTRATANTE"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

C. SILVIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYOTEPEC, PUE.



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE
2021 2024

ING. RICHARD ROSAS GUERRERO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.

H. Ayuntamiento 2021-2024

POR "EL CONTRATISTA"

CONSTRUCCIONES
MARCAT
RFC: SAML910216D11

LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO
ARQ. LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO
PERSONA FÍSICA